

GENERAL DE EJERCITO ALFREDO

OVANDO CANDIA

PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, la señora Clotilde Balderrama, madre del My. de Carabineros Enrique Elío Balderrama, se encuentra en estado de indigencia, siendo deber del Estado prestar asistencia económica en atención a los servicios prestados a la Patria por el nombrado Mayor de Carabineros.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.A partir de la fecha concédese pensión mensual vitalicia de \$b. 300 (TRESCIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS) en favor de Clotilde Balderrama madre del My. de Carabineros Enrique Elío Balderrama, debiendo imputarse su erogación al Giro ?Imprevistos? de Obligaciones del Estado del Ministerio de Hacienda e inscribirse en lo sucesivo en la lista de pensiones vitalicias del Presupuesto Nacional.

El señor Ministro de Hacienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, Cnl. Joaquín Zenteno A., Tcnl. Carlos Alcoreza M., Tcnl. Oscar Quiroga T., Cnl. Jaime Berdecio Z., Tcnl. Hugo Banzer S., Cnl. Juan José Torrez G., Cnl. Carlos Ardiles I., Cnl. José Carrasco R., Marcelo Galindo de U.